



VISTOS:

Memorando N° D68-2023-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 24 de agosto de 2023; Informe N° 004-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/ADMR de fecha 31 de octubre de 2023; Oficio N° D931-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/AFMR de fecha 31 de octubre de 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2426-N° SIAF 2582 de fecha 23 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Memorando N° D68-2023-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 24 de agosto de 2023 de la Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo comunica al especialista en Diseño Gráfico que deberá realizar un viaje de comisión de servicios a la provincia de Jaén, durante los días del domingo 27 al miércoles 30 de agosto de 2023 para participar en el “Encuentro comercial de cafés especiales Jaén 2023”.

Que, con Informe N° 004-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/ADMR de fecha 31 de octubre de 2023 el Especialista de Diseño hace llegar su informe de comisión de servicios a la ciudad de Jaén en la cual concluye que:

“Se cumplió con los objetivos de promocionar a la Región Cajamarca, desde los diferentes espacios y coberturar comunicacionalmente el evento.



Se tiene una gran expectativa por la participación de Cajamarca en otros espacios nacionales e internacionales cómo lo hicieron saber los invitados que acudieron a la rueda de negocios y catación de cafés especiales de la región.

Ha sido relevante la participación de cada uno de las personas del equipo técnico del Gobierno Regional, para llevar a cabo una participación exitosa en el "Encuentro comercial de cafés especiales Jaén 2023".

Ha sido relevante la participación de todo el elenco que se presentó en escena, mostrando empatía con el público asistente y generando confianza y promoviendo visitas a nuestra región".

Que, con Oficio N° D931-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/AFMR de fecha 31 de octubre de 2023 el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita el reembolso a favor del señor Alex Fernando Martos Ramírez por concepto de gastos de la comisión de servicios a la provincia de Jaén, durante los días del domingo 27 al miércoles 30 de agosto de 2023 para participar en el "Encuentro comercial de cafés especiales Jaén 2023", por el importe de S/ 680.00 (Seiscientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al Formato N° 03 adjunto al Informe.

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato N° 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2426-N° SIAF 2582, de fecha 23 de octubre de 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 680.00 (Seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son: e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el reembolso por concepto de gastos por Comisión de servicios, **por el monto total de S/ 680.00 (Seiscientos ochenta con 00/100 soles), a favor del comisionado Alex Fernando Martos Ramírez**, que pertenecen al centro de costo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR
Alex Fernando Martos Ramírez	27 al 30 de agosto	S/ 680.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado **Alex Fernando Martos Ramírez** a su correo electrónico amartosr@regioncajamarca.gob.pe, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN